



Policía Local

Resolución de alcaldía de 17 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases para la convocatoria anual de las pruebas para la obtención de certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo, según lo dispuesto en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo.

De acuerdo con las competencias que me atribuye la ley, se convoca prueba selectiva para quienes deseen obtener el Certificado de Aptitud de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo, conforme a las siguientes bases:

1. Régimen de la prueba selectiva y expedición del Certificado de aptitud de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo y prueba extraordinaria.

Se convocarán anualmente dos pruebas, que se celebrarán los días 16 o inmediato hábil posterior de los meses de Marzo a Septiembre respectivamente, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes, comprendido entre los días 1 a 10 de marzo y de 1 al 10 de Junio, previos a la celebración de las pruebas.

Los aspirantes admitidos a la prueba selectiva que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente resolución, resulten declarados aptos podrán solicitar la expedición del Certificado de Aptitud de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo.

En caso, de presentarse 3 solicitudes o más, se puede convocar una prueba extraordinaria, con las mismas condiciones de selección.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización de esta prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos para la participación, así como los demás requeridos por la normativa vigente.



Policía Local

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 35/2012, para tomar parte en esta convocatoria será necesario estar en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial, expedido en fecha anterior al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quienes hayan obtenido el permiso de conducción en otros estados de la UE o en otros Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán tener homologado el mismo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y acreditarlo documentalmente.

Si, en algún momento, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso para la obtención del Certificado de Aptitud de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal Calificador, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

3. Solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en esta prueba deberán presentar solicitud conforme al modelo que figura en el **Anexo I** de la presente Resolución. El impreso de solicitud será facilitado en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Linares. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 01 al 10 de marzo y del 1 de Junio al 10 de junio de cada año.

En la solicitud constarán el número del Documento Nacional de Identidad, N.I.E. o Pasaporte, fecha de nacimiento, número de carnet de permiso de conducción, datos de identificación del aspirante, domicilio y código postal, así como el número de teléfono y dirección de correo electrónico, si los tiene.

Para rellenar la solicitud, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes instrucciones: a) Los datos deberán escribirse en mayúscula de manera clara y



Policía Local

perfectamente legible. b) Será necesario rellenar todos los datos. c) Es imprescindible que la solicitud esté firmada por el aspirante que igualmente deberá firmar la declaración jurada o promesa, incluida en la solicitud, de que cumple los requisitos para acceder a la convocatoria, señalados en la base 2.A.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañarse la siguiente documentación: a) Fotocopia del DNI o NIE. b) Justificación de haber abonado los derechos de inscripción. La solicitud, junto con el resto de la documentación, se dirigirá al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Linares, para la obtención del Certificado de Aptitud de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo, en la dirección que se indica en la base 12, también podrá presentarse en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Derechos de inscripción.

Los solicitantes deberán abonar la tasa de 82,90 euros, en el momento de presentar la solicitud, en concepto de Tasas de expedición de licencia, una vez superado el examen. El pago de los derechos de examen se efectuará en cualquier oficina bancaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la cuenta corriente del Excmo. Ayuntamiento de Linares número ES87 - 2100 - 2648 - 71 - 0201022217.

Como concepto deberá indicarse el número de DNI o NIE del aspirante y añadir «Derechos de Examen ».

Únicamente procederá la devolución de la tasa exigida cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo; por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable al interesado.

La exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La falta de acreditación del pago determinará la exclusión del aspirante. El pago no sustituirá en ningún caso el trámite de presentación de la solicitud ante la Administración, en los lugares y en el plazo que prevén las bases en el apartado 3.



Policía Local

5. Admisión de aspirantes a la prueba.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Tribunal dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos a la prueba. Las reclamaciones contra esta lista provisional habrán de presentarse dentro del plazo que se indique en dicha Resolución.

Una vez examinadas por el Tribunal las alegaciones que en su caso se presenten, por Resolución de la Presidenta del Tribunal se hará pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y, junto con ella, se señalará el lugar, la fecha y la hora en que se celebrará la prueba. Si, en cualquier momento, se detectara que alguno de los interesados no reúne los requisitos exigidos en la presente resolución, se le requerirá para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si dentro del plazo fijado en el párrafo anterior no se presentara la documentación requerida o, del examen de la misma y de los antecedentes obrantes en esta Administración Local, resultara que el aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la presente Resolución, y una vez examinadas las alegaciones que en su caso se presenten, se dictará la resolución que proceda, con posible exclusión de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de admisión. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud o durante la prueba podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Desarrollo de la prueba.

La prueba se realizará para todos los admitidos, en los locales que, atendidas las circunstancias concurrentes, determine el Tribunal. Los participantes serán convocados en un único día, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, sea cual fuere la causa que pudiera alegarse al respecto.

La prueba consistirá en contestar por escrito, en impreso facilitado al efecto, a un cuestionario de veinte preguntas tipo test por cada uno de los apartados del programa conforme a la base 7 de esta convocatoria. Los aspirantes deberán indicar la respuesta correcta en la hoja de respuestas en la forma que se indique.



Policía Local

Los alumnos dispondrán de un tiempo máximo de ciento veinte minutos para la realización de la prueba, a razón de dos minutos por pregunta. Procederá la interrupción y declaración de no apto en la prueba de los aspirantes que perturben el orden durante la misma o cometan o intenten cometer fraude en su realización, cualquiera que sea su forma o procedimiento. Los participantes deberán comparecer a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad, los españoles, y de la Tarjeta de Residencia o de Identidad en vigor, o en su defecto, del Pasaporte, los extranjeros.

La presentación de estos documentos podrá ser exigida por el Tribunal durante el desarrollo de la prueba y la no presentación de los mismos llevará aparejada la no admisión a su realización y la exclusión del proceso.

7. Programa.

El programa sobre el que versará la prueba es el siguiente:

1. Ordenanza Municipal vigente sobre prestación de servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
2. Conocimiento de la ciudad
3. Conocimiento general del callejero de la ciudad

8. Sistema de calificación.

La prueba será calificada de apto o no apto. Para superar la prueba será necesario contestar correctamente al menos, el 60% de las preguntas. La superación de esta prueba servirá de base para la obtención y expedición del certificado de aptitud de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.



Policía Local

9. Relación con las calificaciones obtenidas en la prueba.

Calificada la prueba, se publicará la lista provisional de Aptos. Dicha relación será elevada a definitiva una vez examinadas las alegaciones que, en su caso, se presenten.

10. Información.

Otras informaciones necesarias y complementarias a las que figuran en la presente convocatoria se harán constar y se darán a conocer junto con las listas por las que se publiquen las distintas relaciones de admitidos y excluidos, así como de aspirantes que hayan superado la prueba. Dichas informaciones se facilitarán igualmente mediante notas informativas que, en cualquier caso, se colocarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

11. Recursos

Contra las decisiones sobre la calificación de las pruebas y cuantas cuestiones sean de interés para su desarrollo, los interesados podrán interponer ante el Alcalde recurso de alzada de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

12. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador ajustará su actuación a lo dispuesto, para los órganos colegiados, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto se reunirá cuantas veces sea necesario para resolver cuantas dudas y cuestiones puedan plantearse en la interpretación de la presente Resolución. Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas y resolver cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas. De cada sesión del Tribunal se extenderá el acta correspondiente.



Policía Local

A efectos de comunicaciones y demás incidencias la sede del Tribunal será: Tribunal para la expedición del Certificado de aptitud de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo. Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Linares calle Hernán Cortes, 24 23700 Linares.

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente:

Presidente Suplente:

Secretario:

Secretario Suplente:

Vocales:

13. Expedición del Certificado de aptitud.

Quienes resulten aptos y aparezcan como tales en la lista definitiva de resultados de la prueba deberán abonar la tasa que corresponda por la expedición del Certificado de Aptitud de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo.

14. Disposición final.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada el Alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares con arreglo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Sra. Concejala de Consumo

Fdo:



Policía Local

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBA SELECTIVA PARA OBTENER CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDUCTORES DE VEHICULO TAXI (Cumplimentar a máquina o con letras mayúsculas tipo imprenta)

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares de fecha 17 de febrero de 2023.

2.- DATOS PERSONALES.

Nº DNI/NIE	Fecha Nacimiento	Tipo de Licencia	Provincia
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Domicilio: calle o plaza	Número, piso, letra		Código Postal
Localidad	Municipio		Provincia de residencia
Teléfono:	Dirección de correo electrónico		

La persona, cuyos datos constan arriba, solicita ser admitida a la prueba para la obtención del Certificado de Aptitud de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo convocada por Resolución **17 de febrero de 2023**, y DECLARA-PROMETE que reúne los requisitos exigidos para tomar parte en esta prueba.

Asimismo, da su consentimiento para que la información que figura en el presente formulario se incluya en un fichero que, en los términos de la Ley de protección de datos, será gestionado por el Ayuntamiento de Linares con la finalidad de posibilitar y agilizar el tratamiento de datos durante el proceso de obtención del certificado de aptitud. Del mismo modo, manifiesta conocer y dar su consentimiento respecto del sistema establecido por medio del cual se harán constar y dar a conocer informaciones necesarias y complementarias de la convocatoria así como las distintas relaciones contempladas en la convocatoria para la obtención del certificado de Aptitud de conductor de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante,

Documentos que se acompañan:

Fotocopia del DNI/NIE, Permiso de Conducir requerido en las bases.
Justificante pago derechos de inscripción.